

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia de ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Avenida de Ris.

Por «Ruilav Inversiones, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas fijas en avenida de Ris, número 32, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 26 de septiembre de 2005.—El alcalde (ilegible).

05/12390

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia de ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en calle Alcarite.

Por «Profercami, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas fijas en calle Alcarite, número 6, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 26 de septiembre de 2005.—El alcalde (ilegible).

05/12391

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de expediente para instalación de estabulación ganadera, en La Penilla.

Doña Yolanda Molino Peña ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de una estabulación en las fincas rústicas (parcelas 320, 331 y 318 del polígono 2) en el sitio de La Estación, de la localidad de La Penilla de Cayón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 22 de septiembre de 2005.—El alcalde, Gastón Gómez.

05/12445

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Requerimiento para adecuación de actividad a la licencia de apertura.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 29 de junio de 2005 a don José Miguel Roiz González en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Primero.- Visto el informe emitido por el Departamento de Ingeniería Industrial como resultado de la visita de inspección llevada a cabo en el local denominado «Moloko», sito en la calle Carlos Salomón, y cuya titularidad ostenta don José Miguel Roiz González con licencia número 27080, y considerando que en citado informe se ponía de manifiesto que:

«Este establecimiento ha solicitado ampliación de actividad para pasar del Grupo I tipo 1 al Grupo I tipo 2, estando en la fecha actual pendiente de la Calificación de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Se esta ejerciendo la actividad de Bar, grupo I tipo1.

El día 23 de junio de 2005 y siguiendo las indicaciones de ese Área, se ha procedido a precintar el equipo musical.

La licencia de apertura actual es para bar dentro del Grupo I tipo 1, se comprueba el aislamiento, en la fecha indicada, dando unos resultados que no se ajustan al artículo 4.3 al faltar en los parámetros a) y b) 6 y 5 dBA en la frecuencia de 125 Hz.

La medición de aislamiento corresponde al medio ambiente exterior, por estar el local aislado de viviendas».

En uso de las facultades que me confieren los artículos 35 y 36 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, requiérase a don José Miguel Roiz González para que en el plazo de un mes adopte las medidas necesarias para la corrección de las deficiencias detectadas en el local.

Una vez finalizada la obra, la propiedad del establecimiento, las justificará ante este Ayuntamiento aportando Certificación Técnica con mediciones que lo acrediten.

Una vez comunicado por el interesado el cumplimiento de cuanto se le ordena, se girará visita de inspección por parte del Servicio de Ingeniería Industrial.

Notificándose en forma esta Resolución al interesado, advirtiéndole que en caso de incumplimiento, se seguirán las actuaciones previstas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas».

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 5 de septiembre de 2005.—El alcalde (firma ilegible).

05/12094